OTRO SI DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.1369123 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JESUS ANTONIO RUBIO GOMEZ

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 13/02/2020, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital. **2.** Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato, PLAZO DE EJECUCIÓN: Seis (6) MESES Y Nueve (9) DÍAS, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato **3.**Que para garantizar la continuación al proceso de formación titulada de los aprendices del Centro durante la contingencia por el COVID-19., se hace necesaria la modificación de la forma de pago del contrato, por lo tanto se procede a modificar la CLÁUSULA TERCERA.- Valor y Forma de Pago del contrato. **4.** Que de conformidad con lo anterior, las partes proceden a continuar con la ejecución del contrato y modificarlo conforme a las siguientes **CLÁUSULAS**: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la cláusula tercera del contrato, la cual quedará así: "**CLÁUSULA TERCERA.- Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato es máximo de VEINTITRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 23.182.362). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago ya cancelado correspondiente al mes de Febrero de 2020 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 2.207.844). b) Cinco (5) pagos iguales por los meses de Marzo a Julio de 2020, por valor de TRES MILLONES SESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($3.679.740), cada uno. c) Un último pago en el mes de agosto por un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($2.575.818).El valor de Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo con el cronograma definido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General. **CLÁUSULA SEGUNDA**: Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.1369123 del 13/02/2020, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA**: Remítase la presente acta de reinicio al Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Complejo Sur, para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA**: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento e publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA CUARTA** La presente acta y su modificación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.